

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6756 TAG AUTOMOTIVE, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
TAURUS PROPERTY MANAGEMENT, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de TAG Automotive, S.L. (sociedad parcialmente escindida) y Taurus Property Management, S.L.U. (sociedad beneficiaria preexistente), celebradas todas ellas el 9 de diciembre de 2024, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de TAG Automotive, S.L. que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio consistente en la unidad económica correspondiente a la tenencia y explotación de inmuebles industriales y comerciales, instalaciones y derechos, situados en Terrassa (Barcelona), compuesta por los activos y pasivos vinculados a dicha unidad económica a favor de la sociedad Taurus Property Management, S.L.U., quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio escindido, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión Parcial suscritos por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 1 de octubre de 2024. Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá sus reservas y su capital social en la cuantía necesaria, modificando el artículo de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital social.

En virtud del artículo 9 del RDL 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 71 de la misma norma, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo. Asimismo, en aplicación del citado régimen simplificado que se recoge en el artículo 71 del RDL 5/2023, al atribuirse a los socios de la sociedad escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria preexistente proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de aquella, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el Balance de escisión.

No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria Taurus Property Management, S.L.U.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el RD-L 5/2023, se hace público el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Terrassa, 10 de diciembre de 2024.- Consejero Delegado de TAG Automotive, S.L, Albert López Catalán.

ID: A240056847-1